COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO N° 177/12

La UOC N° 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Ruta Transchaco Km 13 ½ - Telefax N° **752869 Int 227** de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL BRIG ARISTIDES VIVEROS CABRERA** con C. I. C. N° **603.382,** por una parte, y por la otra, la firma **STERIL-MED S. A. RUC N° 80017346-5** domiciliada en la calle Mayor Gardel N° 2081 entre Picuiba y Campo Vía, Barrio San Vicente, de la Ciudad de Asunción, Teléfono N° **332209,** República del Paraguay, representado en este acto por la Señora **FRIDA GERSZKOVIEZ DE SINGER**, con Cédula de Identidad N° **1.324.577,** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO ABIERTO DE LA LCO N° 13/12 "SERVICIO DE ESTERILIZACION"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"SERVICIO DE ESTERILIZACION"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Pliego de Bases y Condiciones (PBC)
(b) Contrato firmado;
(c) Condiciones especiales del Contrato;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculos, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica;
(f) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(g) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240 GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES (GS 150.000.000)**, de los siguientes programas mencionados más abajo.

PROGRAMA	SGOG	FF	UNIDAD	MONTO
2.8	240	10	DISERSANFA	150.000.000
TOTAL				**150.000.000**

3.2. El Director de la Dirección afectada en el presente contrato será responsable del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación N° 164/12 de fecha 06 de Setiembre de 2012.
3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 235189.-

Steril - med S.A.
Esterilización por óxido etileno
Mayor Gardel
Tel/Fax: 332-[illegible]-350/1

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/12, convocado por la UOC N° 5 - COMLOG, según resolución N° 48/12 del 11 de Junio de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 164/12 del 06 de Setiembre de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	76101501-001	SERVICIO DE ESTERILIZACION	Los servicios solicitados deberan ser retirados y devueltos a la institucion, con cargo de la firma adjudicada, el servicio de esterilizacion debera ser oxido etileno,en el costo del servicio deberan incluir las bolsas, someter a esterilizacion los paquetes que el hospital de las FF AA, le entrega debidamente empacados y rotulados, la esterilizacion a temperaturas templada se debe realizar a 55 grados y si es frio se debe realizar a 37 grados C,airear la carga dependiendo de los elementos esterilizados durante un tiempo de 24 hs, garantizar la disponibilidad del equipo para asi tener a tiempo la esterilizacion requerida, relacionar la cantidad de paquetes entregados.dicha relacion debe contar con la firma de la persona que entrega y recibe,validacion del proceso de esterilizacion(ampollas biologicas,lotes.),enviar informes en forma periodica del equipo en funcionamiento,la empresa adjudicada debera retirar de los servicios del hospital de las FF AA,(nefrologia,unidad de cuidados intensivos adultos,quirofano,urgencias y consultorio externo).firmar una planilla en donde consta los instrumentales medicos a ser esterilizados. el encargado del servicio debera firmar la entrega de los instrumentales a ser esterilizados y conformidad de la recepcion en la planilla, y esta sera adjunta a la factura a fin de proceder al pago correspondiente.en el hospital central de las FF AA,el retiro y la recepcion de los instrumentos de uso medico sera verificado por el jefe del servicio y/o personal designado para el efecto por la maxima autoridad de la institucion,no se reconocera a efectos del pago, documentos que no se encuentren firmados por las personas debidamente autorizadas(el jefe de servicio o el jefe de enfermeria, el funcionario encargado de la recepcion del servicio segun corresponda),los materiales a ser esterilizados se entregaran a la empresa adjudicada en una frecuencia que dependera de la necesidad de los servicios para instrumentales del hospital central de las FF AA,los materiales a ser esterilizados se entregaran a la empresa adjudicada en el turno tarde para instrumentales y en una frecuencia que dependera de la necesidad de los servicios para instrumentales. Cada evento es a 99.000 Gs	EVENTO	1	EVENTO	150,000,000	150,000,000
			TOTAL					150,000,000

Observación: Se establecen en el Contrato Abierto un Monto Máximo de Gs 150.000.000 y un Monto Mínimo de Gs 75.000.000

SON GUARANIES CIENTO CINCUENTA MILLONES.-
El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los trabajos/servicios serán realizados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Servicio de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:
EL CRONOGRAMA DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE SERVICIOS POR LA FIRMA **STERIL-MED S. A.**, QUE DEBERA INICIAR LOS TRABAJOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PBC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos/suministros a realizarse/proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, Ley N° 2051).
9.1 Las garantías para el fiel cumplimiento del contrato de provisión de los bienes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y deberá ser presentado a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al **5 (cinco) % del monto total del contrato**.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
*Conforme a la lista de bienes descripta en el **Punto 6 del presente Contrato.***

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres

Steril - Med S.A.

Steril - Med S.A.

árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 21. días del mes de Setiembre de 2012.

FRIDA GERSZKOVIEZ DE SINGER
CIC Nº 3.324.577
CONTRATISTA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL BRIG ARISTIDES VIVEROS CABRERA
CIC Nº 603-382
CONTRATANTE

Steril - med S.A.
Esterilización por óxido etileno
Mayor Gardel 2081
Tel/Fax: 332-209 498-350/1